

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, junio 1 de 2021

Al despacho se encuentra demanda ejecutiva promovida por la Financiera Comultrasan en contra de la Asociación Independiente de Trabajadores para el Desarrollo Integral y otro, presentándose a su vez memorial por la parte ejecutante respecto del retiro de la demanda, por lo que siendo procedente su petición se accederá a la misma como quiera que se dan los requisitos del artículo 92 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

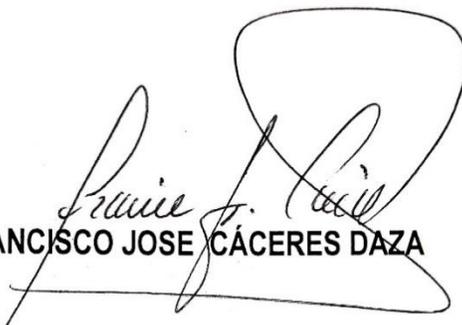
**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva promovida por la Financiera Comultrasan en contra de la Asociación Independiente de Trabajadores para el Desarrollo Integral y otro, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

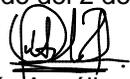
En consecuencia, se dispone el archivo del presente expediente debiendo dejar constancia de ello en los libros radicadores.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
**FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA**

Este auto se notificó mediante estado del 2 de junio de 2021.

  
María Angélica Ramírez Durán  
Secretaria